



Expediente: LASOLANA2025/22053

Decreto número: 2025/2061  
DECRETO

## Extracto: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE GUARDA RURAL

### DECRETO.-

**Visto** el Decreto nº 2025/1971, de fecha 18 de noviembre de 2025, por el que se aprueban las "Bases de convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Guarda Rural de este Ayuntamiento", y

**Resultando** que en el apartado "Requisitos de participación" se ha advertido **un error material**, al no incluirse expresamente la exigencia de la **Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) de Guarda Rural** expedida por la Dirección General de la Guardia Civil, o acreditación de estar en condiciones de obtenerla antes de que finalice el plazo de presentación de instancias;

**Resultando** que dicho requisito sí aparece mencionado en el apartado relativo a la documentación a presentar junto a la instancia, por lo que se evidencia que la omisión en el apartado de requisitos **no** responde a una voluntad de suprimir dicho requisito, sino a un error meramente material o de transcripción;

**Considerando** que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos";

**Considerando** que la rectificación no altera el contenido esencial de la convocatoria, ni supone modificación sustantiva de requisitos, sino la corrección de una omisión manifiesta y coherente con el contenido total de las Bases;

### RESUELVO

**Primero.** Rectificar el error material detectado en las Bases de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Guarda Rural, incorporando en el apartado "**Requisitos de participación**" el siguiente requisito:

**"h) Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) de Guarda Rural expedida por la Dirección General de la Guardia Civil, o acreditar estar en condiciones de obtenerla antes de que finalice el plazo de presentación de instancias."**

**Segundo.** Publicar esta rectificación en el mismo medio en que se publicó la convocatoria, a los efectos de general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias del alcalde. A la vista del Decreto n.º 2023/730, y en virtud del artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, en la fecha indicada al margen de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

